

## DERECHOS HUMANOS

En cuanto al tema de Derechos Humanos en América Latina la última década ha sido muy prolífica, tanto en las discusiones como en movilizaciones desde organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil en reclamos del respeto y defensa de los mismos. La solicitud de informes y reportes con respecto a la situación de los derechos humanos en los distintos países ha generado cierta concientización a cerca de la importancia de la implementación de políticas y acciones para velar tanto por el respeto de los derechos como por su difusión y comprensión en sus distintas dimensiones.

“Como los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles, la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible. La consecución de un progreso duradero en la aplicación de los derechos humanos depende de unas buenas y eficaces políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social”<sup>3</sup>

La idea de indivisibilidad y coexistencia de los derechos humanos que establece tanto las Naciones Unidas como diversas organizaciones y movimientos sociales permite interpretar que cualquiera sea la dimensión olvidada o no respetada de los derechos de las personas, el concepto mismo del disfrute de los derechos humanos queda comprometido. Esto tiene una especial relevancia al hablar de los derechos humanos de las mujeres, ya que en muchas de las sociedades latinoamericanas si bien normativamente se han hecho avances y supone una convivencia con normas sociales acordes a la Declaración de los Derechos Humanos Universales, existen prácticas, costumbres, valoraciones que en forma muy sutil e invisible lesiona los derechos de las mujeres.

---

<sup>3</sup> Proclama de Teherán. Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán el 13 de mayo de 1968

## **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por las Naciones Unidas, es uno de los pasos más relevantes en la superación de las discriminaciones que viven las mujeres.

En ella, se define como *discriminación contra la mujer* “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”<sup>4</sup>.

En el siguiente cuadro se observa que los 10 países de la región han ratificado esta Convención siendo Ecuador y Uruguay los primeros en hacerlo. Bolivia y Chile son los últimos países de América del Sur en ratificar esta Convención, pero aún así lo sorprendente es que en tan solo una década, se lograra que todos los países la hubieran ratificado. Otra de las peculiaridades de esta Convención es que su puesta en vigor, fue sumamente expeditiva en comparación con otros acuerdos y convenciones, completando los procesos formales para su entrada en vigor en menos de 2 años.

---

<sup>4</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo N° 1

**Fecha de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

<b>País</b>	<b>CEDAW, 1979<sup>5</sup></b>
Argentina	Julio de 1985
Bolivia	Junio de 1990
Brasil	Febrero de 1984
Chile	Diciembre de 1989
Colombia	Enero de 1982
Ecuador	Noviembre de 1981
Paraguay	Abril de 1987
Perú	Setiembre de 1982
Uruguay	Octubre de 1981
Venezuela	Mayo de 1983

Fuente: [www.un.org/womenwatch/daw/cedaw](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw)

*La Convención fue incorporada a la legislación colombiana por medio de la Ley 51 de 1981. Sin embargo la reglamentación y su mismo desarrollo han sido exiguos. En el Congreso Nacional ha estado en discusión un proyecto de ley para ratificar el Protocolo Opcional, presentado el 25 de marzo de 2004. (...) Realmente no hay suficiente conciencia de la CEDAW menos del protocolo (PO), en general hay desconocimiento y poco uso de esta herramienta para hacer presión político<sup>6</sup>. (REPEM, Colombia)*

Para el caso de Argentina la perspectiva de implementación de la Convención no parece tan expeditiva y se ha debido enfrentar a ciertas trabas institucionales.

*Los tratados y convenciones de derechos humanos básicos, que llegan a Cancillería para su tratamiento, eran tradicionalmente enviados al Consejo Nacional de la Mujer (CNM) para las especialistas del CNM dieran su asesoramiento en la perspectiva de género. Desde hace 2 o 3 años el CNM no recibe más consultas. Siempre se hace referencia a la CEDAW como el compendio de los derechos de las mujeres. Si bien el género está presente en la mayoría de las convenciones, muchos de estos derechos (no sólo los referidos a las mujeres) no se respetan en la práctica. (Fundación Mujeres en Igualdad, Argentina)*

<sup>5</sup> Entrada en vigor: Septiembre de 1981

<sup>6</sup> Información proveniente de los formularios enviados a organizaciones de América Latina y Caribe para el Informe Global de Monitoreo. WEDO 2004

Con respecto a logros y avances en función de la CEDAW, Bolivia reconoce la implementación de acciones concretas que sin duda derivan de los postulados realizados por la Convención.

*Los logros se han dado fundamentalmente en los avances a nivel de los marcos legales elaborados, tales como la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica promulgada el 15 de diciembre de 1995, esta ley define y sanciona la violencia doméstica como delito de orden público y se orienta a la prevención. (...) el Código de Familia de abril de 1998, que establece la igualdad de los miembros de la familia y la eliminación de tratos discriminatorios, reconoce un trato jurídico igualitario y el valor y la dignidad esencial de las personas. El Código Civil establece la misma capacidad para mujeres y hombres desde el punto de vista jurídico para realizar actos de la vida civil. (Coordinadora de la Mujer, Bolivia)*

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

En el mismo entendido de la indivisibilidad de los Derechos Humanos se consideró pertinente hacer referencia a la ratificación de los países del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El estado de los países de la región en referencia a la ratificación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, da cuenta de que Colombia y Ecuador son los países que primero ratificaron este Pacto, en 1969, siendo Paraguay y Brasil los últimos en América del Sur que así lo hicieron.

*Aunque la tendencia mostró un aumento en el gasto social que pasó del 8% en 1990 a un 16% del PIB en 1999, no hay mejoras sustanciales que permitan vislumbrar un mejor panorama en términos de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. (REPEM, Colombia)*

## Fecha de Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - DESC-

País	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 <sup>7</sup>
Argentina	Agosto de 1986
Bolivia	Agosto de 1982
Brasil	Enero de 1992
Chile	Febrero de 1972
Colombia	Octubre de 1969
Ecuador	Marzo de 1969
Paraguay	Junio de 1992
Perú	Abril de 1978
Uruguay	Abril de 1970
Venezuela	Mayo de 1978

Fuente: Sitio Web de la Colección de Tratados de Naciones Unidas, Base de Datos “Estado de los Tratados Multilaterales Depositados con el Secretario General” (<http://untreaty.un.org/>)

Sin embargo, en cuanto a bienes culturales, han sido Argentina y Brasil, quienes han experimentado con éxito, el subsidio de la producción de las industrias culturales, y la exoneración de los tributos fiscales a las mismas con la intención de permitir estabilidad y viabilidad a la producción cultural nacional. Si bien esto no tiene un impacto de género específico, da una pauta de la nueva visualización que está alcanzando el tema de los Derechos Humanos y de múltiples dimensiones que estos pueden adoptar.

### Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres ha sido señalada por el movimiento de mujeres en general y el feminista en particular como uno de los problemas más graves que afectan a este sector de la población. Estos movimientos han desarrollado una discusión amplia acerca de esta problemática, avanzando en su conceptualización y definición, desde el concepto de “mujer maltratada”<sup>8</sup>, que sitúa a la mujer como víctima de una situación particular, entendida como un problema de derechos humanos que tiene su origen en la estructura misma de la sociedad<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Entrada en vigor: Enero de 1976

<sup>8</sup> Definición utilizada en los 70' por feministas de Estados Unidos y Europa.

<sup>9</sup> Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una década. ISIS/UNIFEM Santiago de Chile, 2002.

Una de las principales convenciones que se registran en el último decenio en relación a la definición, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, es la conocida como Convención de Belem do Pará, cuyo nombre correcto es Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establecida en 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. En ella, los Estados parte afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Señala que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica producida dentro de la familia o la unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

#### **Fecha de Ratificación de la Convención de Belem do Pará, 1994<sup>10</sup>**

<b>País</b>	
Argentina	Julio de 1996
Bolivia	Diciembre de 1994
Brasil	Noviembre de 1995
Chile	Noviembre de 1996
Colombia	Noviembre de 1996
Ecuador	Septiembre de 1995
Paraguay	Octubre de 1995
Perú	Junio de 1996
Uruguay	Abril de 1996
Venezuela	Febrero de 1995

Fuente: Sitio web <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html>

En términos de regulaciones y normativa es de destacar el caso de Uruguay, donde fue aprobada la Ley de Violencia Doméstica (Ley 17.514) en julio de 2002 y con la reciente aprobación y puesta en marcha del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica para el período 2004-2010.

*En la misma semana que la violencia doméstica cobró cuatro vidas más, se anunciaron los primeros pasos de implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia*

<sup>10</sup> Entrada en vigor: Marzo de 1995

*Doméstica 2004-2010, aprobado por el Poder Ejecutivo el 10 de junio de este año. Básicamente apuntan a la estructura orgánica, la sistematización de información y la sensibilización de los operadores<sup>11</sup>. (Suplemento La República de la Mujeres del Diario La República, Uruguay)*

El Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010 aprobado en Uruguay, tiene por finalidad erradicar las situaciones de violencia doméstica en Uruguay, promoviendo estilos de vida saludables, caracterizados por la equidad de trato y oportunidades, tolerancia y respeto en la diversidad. Su objetivo general es diseñar y gestionar políticas públicas específicas. El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, creado por la Ley 17.514, vigilará su ejecución y monitoreará los avances.

En cuanto a los estudios empíricos sobre la violencia contra las mujeres, uno de los mayores insumos mundiales para el abordaje de esta problemática ha sido la Encuesta de Demografía y Salud (DHS). A partir de esta herramienta se realizó un estudio acerca de las modalidades de la violencia doméstica que padecen las mujeres. En el documento “Profiling Domestic Violence. A Multi-country Study<sup>12</sup>” se presenta el análisis de los datos respecto a las situaciones de violencia que viven las mujeres de Camboya, Colombia, Egipto, Haití, India, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Zambia. En este caso se presentan algunos de los datos más relevantes para los países de América del Sur incluidos en este informe.

Colombia en el año 2000 reportó indicios de violencia por parte de la pareja en el 44% de las mujeres casadas. En Perú la cifra alcanzó el 42% para el mismo año. Por otra parte la proporción de mujeres que registraron abusos por parte de sus parejas estando embarazadas fueron 11% en Colombia no habiendo información disponible para Perú en este estudio.

*Existe la ley 575 con la cual se tramitan las denuncias de violencia contra las mujeres, sin embargo aún es bajo el número de mujeres que denuncian. Se hacen campañas*

---

<sup>11</sup> La República de las Mujeres, 22 de agosto de 2004.

<sup>12</sup> Profiling Domestic Violence. A Multi-county Study. Measure DHS+. ORC Macro. Junio, 2004.

*pequeñas y de poco impacto para trabajar este tema. Aunque (la violencia doméstica) es castigada penalmente, se estimula que sea un delito querellable, es decir da la posibilidad de la conciliación dando margen a la impunidad. (REPEM, Colombia)*

Con respecto a la existencia de prácticas culturales que impliquen violencia o ataque a los derechos de las mujeres los ejemplos proviene de Colombia, donde algunas etnias como la Wayú, mantiene costumbres relativas a la dote. También se cuenta con información, acerca de la práctica de la mutilación genital. Sin embargo no se cuenta con estudios que puedan dar cuenta en forma científica y sistemática esta situación. Existe información no cuantificada de casos de violaciones a mujeres y niñas que han sido drogadas para acceder a ellas. Habiendo leyes que castigan estas prácticas, igualmente se dan los casos de impunidad e incluso en algunos juicios se termina encontrando culpable a la propia mujer agredida.<sup>13</sup>

También desde la perspectiva de visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres, y de contar con datos para su abordaje, la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, en junio de 2002 en su Serie de Publicaciones Mujer y Desarrollo presentó un documento<sup>14</sup> sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe y sus antecedentes y posibilidades de medición. Allí se contextualiza la discusión sobre la medición del fenómeno planteándose cuán arraigado al ámbito privado estaba el tema de la violencia, y por tanto cuán invisible se hacía y se hace esta problemática tanto para un cabal diagnóstico como para acciones y políticas públicas al respecto.

Las primeras experiencias de los países en la medición de este problema fueron a través de estudios exploratorios, tanto de tipo cualitativo como cuantitativo. En el ámbito nacional, han sido las oficinas de la mujer las que han impulsado la realización de de varias encuestas, mientras que los institutos nacionales de estadística han participado en su aplicación en una proporción menor. En algunos países la iniciativa ha surgido de organismos no gubernamentales, aunque en general se ha observado una tendencia a la

---

<sup>13</sup> Información extraída del formulario enviado por la organización colombiana REPEM.

<sup>14</sup> Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. Serie Mujer y Desarrollo. CEPAL, junio de 2002.

colaboración entre distintos organismos y ministerios sectoriales, principalmente de salud<sup>15</sup>.

El siguiente cuadro lista, algunos de los estudios realizados, el tipo de violencia relevada y algunos de los resultados de las encuestas aplicadas en los países de la región.

### Encuestas para medir violencia contra la mujer llevada a cabo en América del Sur

País y Año	Institución que financió y/o ejecutó	Edad y Población en estudio		Tipo de Violencia <sup>16</sup>	Resultados al respecto
Bolivia (1997-98)	Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Ministerio de Salud y Previsión Social, Viceministerio de Género y Familia, Gobierno de Holanda.	20 y más	Todas mujeres	Física (VF) y Psicológica (VP)	Un 21% de las mujeres reporta ser víctima de VP <sup>17</sup> , un 17.9% de VFSAV, y un 13.9% de VFCAV
Chile (2001)	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) / Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile	15 a 49	Mujeres que tienen o han tenido pareja	VF, VP y Violencia Sexual (VSX)	En la Región Metrop. un 50.3% de las mujeres ha vivido alguna vez violencia con su pareja. De ellas un 34.1% ha sufrido VF y/o VSX y un 16.3% VP
Colombia (1995)	Asociación Pro-Bienestar de la Familia Colombiana	15 a 49	Mujeres casadas/en unión libre	VF	19% de las mujeres han sido agredidas físicamente por su compañero en algún momento de su vida
Paraguay (1995-96)	Centro Paraguayo de Estudios de Población, Centros para el Control y Prevención de Enfermedades; Agencia de EEUU para el Desarrollo Internacional (USAID)	15 a 49	Mujeres alguna vez casadas /en unión libre	VF y VP	31.1% de las mujeres ha sido insultada verbalmente, 9.5% reporta violencia física
Perú 2000	Instituto Nacional de Estadística e Informática	15 a 49	Mujeres alguna vez casadas /en unión libre	VF Y VP	El 41% de las mujeres ha sufrido VF por parte de su esposo/compañero. Un 34% ha sido objeto de control psicológico;

<sup>15</sup> Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución. Serie Mujer y Desarrollo. CEPAL, junio de 2002.

<sup>16</sup> Refiere al Tipo de Violencia que se releva en cada caso

<sup>17</sup> VP: Violencia Psicológica; VFSAV: Violencia Física Sin Amenaza para Vida; VFCAV: Violencia Física Con Amenaza para la Vida

					un 48% de gritos y descalificaciones y un 25% de amenazas
Uruguay (1997)	BID y Sybila Consultores	22 a 55	Mujeres alguna vez casadas /en unión libre	VF, VP, VSX	Sin datos

Fuente: **Bolivia:** Ministerio de Salud y Previsión Social (1999), Salud Pública y Violencia Doméstica/Intrafamiliar, Encuesta de prevalencia con la colaboración del gobierno de Holanda; **Chile:** M. Ferrer, (2001), Detección y análisis de la prevalencia de la violencia intrafamiliar, <http://www.capp.uchile.cl/boletin/julio2001/4.html>; **Colombia:** Profamilia, Encuesta Nacional de Demografía y Salud 1995, Demographic and Health Surveys, Institute for Resource Development/Macro International, Inc; **Paraguay:** Centro Paraguayo de Estudios de Población, "Centros para el Control y Prevención de Enfermedades", en La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción, BID, Washington D.C; **Perú:** Instituto de Estadísticas e Informática (INEI), Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2000, Lima. Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución.